

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00576-00. SUCESION JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO

SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, abril 20 de 2021

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 7600131100102017-00576-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 641

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso de sucesión del causante Jaime Eduardo Moreno Marmolejo, la partidora, doctora Anyela Belssy Díaz Guerrero, es la primera¹ en aceptar el cargo de partidora de los bienes y deudas del de cujus.

Sin embargo, la doctora Viviana Estrella Murillo Rosero en correo del pasado 24 de marzo, también aceptó el cargo designado.²

Consideraciones

Dispone el artículo 507 del C.G.P. que:

(...)

Aprobado el inventario y avalúo el juez, en la misma audiencia, decretará la partición y reconocerá al partidador que los interesados o el testador hayan designado; si estos no lo hubieren hecho, nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Sin embargo, el artículo 48 ibídem reza que:

(...)

¹ Aceptación del cargo de fecha 24 de marzo 2021, correo enviado a las 8:39 a.m.

² Aceptación del cargo de fecha 24 de marzo 2021, correo enviado a las 9:02 a.m.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00576-00. SUCESION JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO

En el auto de designación del partidador, liquidador, síndico, intérprete o traductor se incluirán tres (3) nombres, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, y del admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, si fuere el caso, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.

Conforme lo anterior, procederá a tener como partidora a la doctora Anyela Belssy Díaz Guerrero, por ser la primera en aceptar el cargo designado, por ello, se procederá a remitir copia de la demanda junto con el trámite procesal, vía correo electrónico para que proceda conforme lo dispone la ley.

RESUELVE:

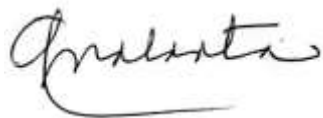
PRIMERO: TENER por aceptado el cargo de partidora a la doctora Anyela Belssy Díaz Guerrero.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente el trabajo partitivo. Por secretaría compártase el link del proceso.

TERCERO: AGREGAR sin consideración la aceptación del cargo de partidora allegado por parte de la doctora Viviana Estrella Murillo Rosero, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 66 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, 21 DE ABRIL DE 2021

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00576-00. SUCESION JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc535d92e88150398dd0a689d606812d9cff130defee527a11c83c5053d07d2a**

Documento generado en 20/04/2021 02:33:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>